



RESOLUCIÓN N° 028-2018-UPA-CODEU

Bagua Grande, 10 de mayo de 2018

VISTO; la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, y el acuerdo del Consejo de Desarrollo Universitario de fecha 10 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 650-2011-CONAFU del 22 de diciembre de 2011, se otorgó la autorización de funcionamiento provisional a la "Universidad de la Amazonía Mario Peláez Bazán", anterior denominación de la **Universidad Politécnica Amazónica**, facultados por la ley Universitaria "el cambio de denominación fue aprobado por unanimidad mediante Junta General de Accionistas de fecha 10 de setiembre de 2015 y formalizado a través de la Escritura Pública N° 305, de fecha 22 de febrero del 2016 ante Notario Público de la ciudad de Bagua Grande; asimismo, fue aceptado mediante la Resolución de Aprobación Ficta de fecha 08 de noviembre del 2016 por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y formalizada a través del Oficio 0605-2017/SUNEDU/02 de fecha 25 de julio del 2017"; para brindar servicios educativos de nivel universitario, en el Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba y Departamento de Amazonas, con las siguientes carreras profesionales: Contabilidad y Finanzas, Ingeniería de Sistemas y Telemática, Enfermería, Ingeniería Agronómica e Ingeniería Mecánica;

Que, el Artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, referente a investigación menciona que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 49° del referido cuerpo normativo establece que "las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. (...)";

Que, el Artículo 50° de la norma citada indica que "el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";





Que, con Resolución N° 033-2014-UPB-PCO de fecha 18 de junio de 2014, se crea el Instituto de Investigación;

Que, en sesión del Consejo de Desarrollo Universitario de fecha 10 de mayo de 2018, a propuesta del Dr. Oscar Barón Fernández, se designa al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, Director del Instituto de Investigación;

Por tanto, de acuerdo a las consideraciones anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, identificado con DNI N° 27709828, Director del Instituto de Investigación, el mismo que iniciará sus funciones a partir del 15 de mayo del 2018.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento a las áreas académicas, administrativas correspondientes y al interesado, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.
[Firma]

Dr. José M. Gabanillas Soriano
DIRECTOR - UPA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
AMAZÓNICA S.A.C.
[Firma]

Abog. Merly Hnith Mego Torres
SECRETARIA GENERAL
UPA